LCO N° 01/2021 – ID. N° 391.278
ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS (USADO) – SEGUNDO LLAMADO

DECLARACIÓN JURADA

Habiéndose efectuado el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2021 – ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS USADO – ID. N° 391.278 -SEGUNDO LLAMADO** y fijado como fecha tope de presentación de ofertas el día **08/03/2021, hasta las 08:00 horas**, se presentó **una sola oferente (BRUN TRUCKS S.A.)**. --------

Ante esta circunstancia, y de conformidad a las disposiciones de la **Resolución DNCP N° 483/2021, Artículo 4° - Excepciones, inciso "b"**, en mi carácter de **Intendente Municipal (máxima autoridad de la Convocante), DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** que: tomando en consideración que la necesidad de adquirir el bien objeto de la licitación de referencia viene siendo postergada desde tiempo considerable, por razones de diversa índole, entre ellas la realización de un llamado con el mismo objeto que fue declarado desierto por la ausencia de oferentes. Otro motivo ha sido la falta de actualización oportuna por parte de la Junta Municipal de la correspondiente autorización para el llamado, pero, en ningún caso ha sido por negligencia o falta de gestión por parte de la institución o de los funcionarios responsables. Asimismo, esta postergación deviene en la imposibilidad de prestar un servicio eficiente, oportuno y eficaz de recolección y disposición final de residuos sólidos, ante la falta de los vehículos adecuados, a más de que esta carencia implica un considerable aumento en el costo del servicio para la institución y los usuarios, lo que representa **un serio perjuicio económico para ambas partes**, que viene acumulándose en la medida que transcurre el tiempo sin ofrecer una solución al tema. ----------

Como resultado de toda esta situación, tenemos a una ciudadanía insatisfecha ante un servicio no acorde a sus expectativas y necesidades, a más de los problemas ambientales que implica una mala o deficiente gestión de los residuos domiciliarios y urbanos. ----------

Siendo la recolección y disposición final de residuos un servicio básico e indispensable, es dable concluir que, concurre plenamente el **interés público** mencionado en la normativa. ----------

Por otro lado, entendiendo que la figura de la prórroga dispuesta en la normativa, tiene como objetivo posibilitar la mayor cantidad de participantes en un proceso licitatorio, es oportuno mencionar que el presente procedimiento es el **SEGUNDO LLAMADO**, en vista de que el anterior fue declarado desierto, por lo que, se puede afirmar que se ha dado suficiente oportunidad a los potenciales oferentes.

En cuanto a la factibilidad de realizar cambios al PBC para alentar mayor participación, no correspondería en este caso, dado que el pliego publicado ha sido bastante flexible, con exigencias mínimas. En lo relativo a las especificaciones técnicas del bien solicitado, no son factibles de modificación, dado que obedecen a un determinado tipo de vehículo que precisa la convocante. ------

Por los motivos expuestos, la Convocante, amparándose en la excepción prevista en el **inciso "b", Artículo 4°** de la norma citada, dispuso la realización del Acto de Apertura, en la fecha y horario indicados, con la concurrencia de una sola oferente. ----------

DADA ENLA CIUDAD DE ARROYOS Y ESTEROS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTENDENCIA *

……..

Lázaro Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL